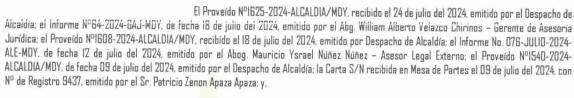


Resolución de Hicaldía

Nº110-2024-MDU

Yarabamba, 30 de julio del 2024

VISTOS.



CONSIDERANDO. -

Que, de conformidad al Artículo 194" de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley Nº 77680 Ley de Reformas Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27872 Ley Orgánica de Municipalidades radicando esto autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración;

Que, d<mark>e conformidad</mark> al inc. 6) del articulo 20º concordante a lo dispuesto en al articulo 43º de la Ley Nº 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la

Que, conforme al artículo 31º de la Constitución Política del Perú es derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción, y que la ley norma y promueve los mecanismos directes e indirectos de su participación. En concordancia a ello, el artículo 197 de dicho dispositivo señala que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, el artículo 106º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades define que la Junta de delegados Vecinales Comunales es el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito y que están organizadas, principalmente como Juntas Vecinales;

Que, el artículo 111º Ley № 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva Ley de la materia, y el artículo 112º determina que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que de conformidad con el artículo 113º numeral 6 de la Ley Nº27972. Ley Orgánica de Municipalidades, el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante el mecanismo de participación a través de las Juntas Vecinales. Comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, mediante Carta S/N recibida en Mesa de Partes el 09 de julio del 2024, con Nº de Registro 9437, el Sr. Patricio Zenon Apaza Apaza, en calidad de presidente de la nueva Junta Vecinal del Anexo La Banda, solicito reconocer a la misma, ya que se realizó la elección de la nueva Junta Directiva, el 20 de marzo del 2024, quedando la siguiente lista elegida:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	PATRICIO ZENON APAZA APAZA	29472706
VICEPRESIDENTE	BENITO SANTOS RIMACHE RODRIGUEZ	29530810
SECRETARIA	JHOSELYN PAOLA MOSCOSO GARCÍA	71871862
TESDRERIA	HERMELINDA SANCHEZ HUAYHUA	29657880
FISCAL	RONALD BRAYAN GUEVARA APAZA	74474386

















Que, mediante **Proveído N°1540-2024-ALCALDIA/MDY**, de fecha 09 de julio del 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía, se dirige al Asesor Legal Externo, para que pueda tomar conocimiento y emitir su informe legal;

Que, mediante I**nforme No. 076-JUNIO-2024-ALE-MDY**, de fecha 12 de julio del 2024. el Abog. Mauricio Ysrael Núñez Núñez – Asesor Legal Externo, se dirige al Despacho de Alcaldía, concluyendo que mediante acto resolutivo, se RECONOZCA a la Junta Vecinal del Anexo La Banda y a su nueva Junta Directiva, ubicada en el distrito de Yarabamba;

Que, mediante **Proveído Nº1608-2024-ALCALDIA/MDY**, recibido el 18 de julio del 2024, emitido por Despacho de Alcaldía, se dirige a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para conocimiento y respectivo tramite;

Que, mediante Informe N°64-2024-GAJ-MDY, de fecha 18 de julio del 2024, el Abg. William Alberto Velazco Chirinos – Gerente de Asesoría Jurídica, se dirige al Despacho de Alcaldía, para comunicar que se remita la documentación respectiva a la oficina de Secretaria General para el reconocimiento de Junta Vecinal del Anexo La Banda y su Junta Directiva electa:

Que, mediante **Proveido Nº1625-2024-ALCALDIA/MDY**, recibido el 24 de julio del 2024, emitido por Despacho de Alcaldía, se dirige a la oficina de Se<mark>cret</mark>aria General, para conocimiento y emisión del acto resolutivo correspondiente.

Que en merito a las atribuciones conferidas el numeral 6 del artículo 20° la Ley 27972. Ley Orgánica de Municipalidades; el Decreto Supremo Nº 044-2023-EF; Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Directiva Nº 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral Nº 023-2022-EF/50.01



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la JUNTA VECINAL - ANEXO LA BANDA DEL DISTRITO DE YARABAMBA, por un periodo de 2 años, contados a partir de su reconocimiento, la cual se encuentra conformada de la siguiente manera;



CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	PATRICIO ZENON APAZA APAZA	29472706
VICEPRESIDENTE	BENITO SANTOS RIMACHE RODRIGUEZ	29530810
SECRETARIA	JHOSELYN PAOLA MOSCOSO GARCÍA	71871862
TESORERIA	HERMELINDA SANCHEZ HUAYHUA	29657880
FISCAL	RONALD BRAYAN GUEVARA APAZA	74474386

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaria General la notificación de la presente resolución a la

JUNTA VECINAL - ANEXO LA BANDA.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y demás Órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, para los fines correspondientes de acuerdo a ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.muniyarabamba.gob.pe de la Municipalidad Distrital de Yarabamba

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

SECRETARIO CENERAL

Sr. José Luis Luna Zapana



